JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Inclusión en Registro
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: Juan Carlos Cuellar Barrera
Demandado: Henry Hurtado Burgos
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00212-00

Septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia allegó evidencia de inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien en pendencia.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia por el término de un mes, así como la inclusión de los terceros indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Procédase a la referida inclusión en los términos del artículo 10 de la Ley 2213/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 136 del 05-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd78f72ad11ab2af84aa4c91354a219de60fae1d986d8dc2c94e64e5fac39fe**

Documento generado en 02/09/2022 06:10:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica